

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 36** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2015, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Aranjuez, ASCOMAR (depósito número 1377).*

Visto el escrito presentado por don Pedro González Simón, en representación de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Aranjuez, ASCOMAR y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada en esta Oficina de Depósito de Estatutos por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos. Habiéndose detectado defectos en la documentación aportada, se procedió a requerir su subsanación, lo que realizaron el 27 de abril de 2015.

Se adjunta la certificación del acta de la reunión celebrada el 1 de marzo de 2015 por la Asamblea General Extraordinaria, suscrita por el secretario general, don Isidro Fabián Gil López con el visto bueno del presidente, don Pedro González Simón en la que se acordó modificar los artículos 4, 5, 13, 16, 24 y 37 de los estatutos.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los artículos 4, 5, 13, 16, 24 y 37 de los estatutos de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Aranjuez, ASCOMAR, así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 30 de abril de 2015.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/15.280/15)

